

**VISTO:**

- La situación creada en la Ciudad. de Pilar donde el viernes 19 de septiembre fue derrumbado, por orden del intendente Municipal, el Memorial construido sobre un muro perteneciente al Puesto Caminero, utilizado como ex Centro Clandestino de detención durante el terrorismo de estado, este muro recordaba a los detenidos, torturados y desaparecidos configurando un delito de Lesa Humanidad;
- Que en el marco de la demolición citada, se ordena y produce el desalojo de una familia que habitaba en el terreno desde hace mas de veinte años; y

**CONSIDERANDO:**

- Que los practicantes de esta Escuela de Trabajo Social de la asignatura Teoría , Espacios y estrategias II, presenciaron el hecho y mientras llamaban a la comisión de la Memoria Local y a la prensa, trataron de convencer a los empleados municipales que detuvieran la pala excavadora, sin poder lograr su objetivo, recibiendo en cambio malos tratos, burlas y amenazas.
- Que el Secretario de gobierno y otros funcionarios del Municipio, en reunión del día 23 de Octubre con los vecinos, alumnos de diversas escuelas de Pilar movilizados por el hecho, integrantes de La Comisión Provincial de la Memoria y el Archivo Provincial de la Memoria, representante de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación. de Abuelas de Plaza de Mayo Córdoba, de la Asociación de Expresos políticos, del Servicio Paz y Justicia. de la Agrupación H.I.J.O.S, Familiares de Detenidos y desaparecidos y de miembros de la Asamblea Permanente de Derechos humanos, además de los concejales locales de los distintos bloques partidarios, tuvieron que reconocer que no tenían una orden judicial para proceder a la demolición y actuaron por propia iniciativa. La orden judicial solo autorizaba el desalojo de la familia que habitaba una casa contigua al muro, vivienda que también destruyeron actuando con violencia y autoritarismo.
- Que el lugar donde se encontraba el Memorial, denominado Plaza de la Memoria está preservado por una Ley Provincial vigente como patrimonio y sitio de la Memoria y el municipio estaba eximido de actuar sobre el mismo.
- Que la Escuela de Trabajo Social tiene convenios de cooperación mutua en docencia, investigación y extensión con los organismos de Derechos Humanos y los sitios de la Memoria.
- Que estudiantes de esta Unidad Académica que realizan sus prácticas en la zona fueron vulnerados en sus derechos mientras cumplían de manera pacífica con un deber ciudadano tratando de evitar la destrucción del monumento y el desalojo de una familia.
- Que la Escuela de Trabajo Social reafirma el compromiso por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Democracia.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Repudiar enérgica y públicamente la actitud asumida por el Municipio de la Ciudad de Pilar de la Provincia de Córdoba, al destruir el Memorial construido sobre un muro perteneciente al Puesto Caminero, utilizado como ex Centro Clandestino de detención durante el terrorismo de estado y preservado por el Gobierno Provincial como patrimonio y sitio de la Memoria.

**ARTÍCULO 2:** Repudiar enérgica y públicamente las actitudes de violencia ejercidas hacia la familia desalojada de la vivienda colindante al Memorial. Solidarse con la familia Arrietta y solicitar al Gobierno Provincial y al Municipio de la Ciudad de Pilar se atienda su situación de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 3:** Solicitar la reconstrucción del Memorial de acuerdo a las directivas de la Comisión Provincial de la Memoria y el Archivo Provincial de la Memoria.

**ARTÍCULO 4:** Felicitar a los estudiantes universitarios pertenecientes a la Escuela de Trabajo Social que actuaron en la circunstancia en consonancia con las enseñanzas, la ética profesional y los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 5:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Difundir.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Ing. MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

**102**